ACUERDO No. 25
(27 de junio de 2023)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 86 del 11 de diciembre de 2018 por el cual se actualiza las opciones de grado de la Fundación Universitaria del Área Andina"

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- De conformidad con el artículo 109 de la Ley 30 de 1992 contenido hoy en el Decreto Único Reglamentario del sector educación 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.2.2, es responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior contar con un Reglamento Estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos. Las Instituciones de Educación Superior tienen las facultades para darse y modificar sus propios reglamentos, adoptar el régimen de estudiantes y docentes, de acuerdo con el artículo 1.1.1.1, en su numeral 5 y el artículo 2.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015 cuyo contenido ratifica la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

- Teniendo en cuenta la evolución de la educación en Colombia y el surgimiento de nuevas estrategias metodológicas y programas académicos el Consejo Superior expidió un nuevo reglamento de opciones de grado a través del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018 por el cual se actualiza las opciones de grado de la Fundación Universitaria del Área Andina y se deroga el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, a la luz de la normatividad vigente y a las necesidades de la institución de garantizar los procesos de graduados de los estudiantes.

- Mediante resolución 001766 el 09 de febrero de 2023, el Ministerio de educación nacional, otorgo registro calificado al programa MBA Internacional con doble titulación con instituciones de educación superior en Alemania.

- En sesión ordinaria del 2 de junio de 2023, el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas Y Financieras evaluó y aprobó la propuesta de solicitar al Consejo Académico y Consejo Superior la incorporación de una adenda para garantizar las condiciones de calidad del MBA Internacional con doble titulación automática con instituciones de educación superior de Alemania.

- En sesión ordinaria del 13 de junio de 2023, el Consejo Académico Nacional evaluó la propuesta de ajustes normativos, los cuáles fueron aprobados de manera unánime para su presentación y correspondiente aprobación ante el Consejo Superior.

- En sesión ordinaria del Consejo Superior realizada el 27 de junio de dos mil veintitrés (2023), dicho órgano colegiado revisó la propuesta normativa tendiente a la modificación del Acuerdo 086 de 2018 y la acogió en su integridad con el voto unánime de sus miembros.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero: Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y en consecuencia, modificar el artículo 6 del Acuerdo 86 del 11 de diciembre de 2018 por el cual se actualiza las opciones de grado de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo: En consecuencia, de lo anterior, modificar el artículo 6 del Acuerdo 086 del 11 de diciembre de 2018 por el cual se actualiza las opciones de grado de la Fundación Universitaria del Área Andina y se deroga el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, el cual queda así:

"(…) ***Artículo sexto.*** *Las opciones de grado en la Fundación Universitaria del Área Andina son las siguientes, las cuales quedaran detalladas en el procedimiento orientador y reglamentario de la Vicerrectoría Académica:*

a. Participación en proyecto de investigación institucional.
b. Proyecto de Investigación Particular (Trabajo de grado).
c. Creación de empresa.
d. Producto de innovación y Obra Artística.
e. Curso de actualización.
f. Créditos de posgrado.
g. Pasantía nacional o internacional.

Parágrafo I: *Para los estudiantes de Maestría aplican las siguientes opciones:*

a. Participación en proyecto de investigación institucional.
b. Proyecto de Investigación Particular (Trabajo de grado).
c. Creación de empresa.
d. Producto de innovación.
e. Investigación aplicada MBA.

a. ***Participación en proyecto de investigación institucional:*** *La Investigación en la Fundación Universitaria del Área Andina, se desarrolla a través de investigación formativa para pregrado y especializaciones y, aplicada para maestrías. Los proyectos se desarrollan por los grupos de investigación avalados ante la entidad Colciencias a nivel nacional, aprobados mediante convocatoria interna o externa.*

Se entiende como proyecto de investigación institucional la participación de los estudiantes como asistentes (individuales) o como semillero de investigación en proyectos de investigación aplicada o formativa institucional desarrollaos por grupos de investigación. Se entregará como producto final un artículo académico que contenga como mínimo los resultados de la investigación sobre un tema enmarcado de una de las líneas de investigación o programa o de facultad.

Para el caso de los estudiantes de Maestría se entregará como producto final un articulo enviado a una revista indexada en el área de formación con la coautoría del docente asesor del trabajo de grado.

Para los programas de pregrado y de especializaciones presenciales, a distancia o virtuales, la opción de grado de participación en proyecto de investigación institucional, independiente de su temática y procedimiento, es un trabajo que el estudiante habrá de desarrollar de forma teórica

practica en las asignaturas de formación en investigación consignadas en el plan de estudios y para finalización del proceso deberá socializar los resultados del trabajo antes los jurados designados por la Dirección del Programa.

b. ***Proyecto de Investigación Particular (Trabajo de grado):*** *Se entiende como proyecto de investigación particular (trabajo de grado) aquel proyecto que nace de la iniciativa particular del estudiante que no se encuentra dentro de la oferta de proyectos de investigación institucional, pero debe encontrarse en el marco de las líneas de investigación del programa o de la facultad. El producto de esta opción de grado debe contribuir al desarrollo investigativo de la Fundación Universitaria del Área Andina y fortalecer el grupo de investigación al cual este vinculado.*

   Para el caso de los estudiantes de Maestría se entregará como producto final un articulo enviado a una revista indexada en el área de formación con la coautoría de docente asesor del Trabajo de Grado.

c. ***Creación de empresa:*** *La creación y organización de una empresa, relacionada con el campo de conocimiento del programa que cursa como opción de grado, requiere la elaboración y sustentación de un plan de negocios.*

   Para el caso de los estudiantes de Maestría se entregará como producto final de un artículo enviado a una revista indexada en el área de formación con la coautoría del docente asesor del Trabajo de Grado, en el que se consigne el sustentó o el desarrollo de la creación de empresa.

d. ***Producto de innovación y Obra Artística****: Generación de procesos, normas o productos que mejoren sustancialmente un entorno especifico del área de conocimiento. Se considera como productos de innovación los señalados por el Departamento Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - Conciencia.*

   Para el caso de los estudiantes de Maestría se entregará como producto final un articulo enviado a una revista indexada de formación con la coautoría del docente aseos del Trabajo de Grado, en el que consiguen un sustento o el desarrollo de la innovación y Certificación Internacionales.

e. ***Curso de actualización:*** *Los cursos de actualización están deseñados para que el estudiante pueda potencializar, ampliar, complementar y profundizar sus conocimientos, esta opción incluye las modalidades de Diploma con o sin salida internacional y Certificaciones Internacionales.*

f. *Créditos de posgrado:* ***Los créditos de posgrado hacen referencia a la participación de los estudiantes*** *de los programas académicos en programas de posgrado de la institución; su duración corresponde aun (1) semestre académico de la oferta posgradual seleccionada.*

   Parágrafo I: Para los estudiantes de especialización que opten por esta opción de grado, cursen y aprueben el respectivo semestre académico deberán entregar un artículo de revisión enviado a una revista académica para recibir la titulación de las dos (2) especializaciones cursadas.

g. ***Pasantía nacional o internacional:*** *Es la actividad que realiza un estudiante, mediada por un convenio, por el cual la fundación Universitaria del Área Andina establece una relación académica con una empresa, organismo, institución, fundación, universidad nacional o del exterior, para que los estudiantes adquieran experiencia profesional y formación complementaria. La solicitud debe ser remitida a la dirección de programa y la duración mínima es de un periodo académico. La*

aprobación, finalización y socialización del proceso se hará entre jurados designados por la Dirección del Programa.

h. ***Investigación aplicada MBA:*** *Se entiende como una investigación aplicada para resolver un problema empresarial sobre un tema específico de los diferentes sectores económicos. (…)".*

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y reemplaza el artículo 6 del Acuerdo 86 del 11 de diciembre de 2018 por el cual se actualiza las opciones de grado de la Fundación Universitaria del Área Andina.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de junio dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 25 de 27 de junio de 2023 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

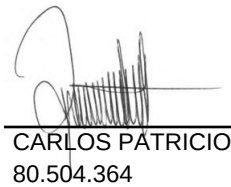
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230724-105650-bbe190-87696112 Creación: 2023-07-24 10:56:50

Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-25 04:53:44

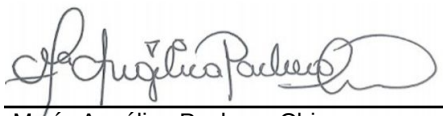
Escanee el código para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona



CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica



María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra



Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 25 de 27 de junio de 2023 - Consejo Superior

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230724-105650-bbe190-87696112 Creación: 2023-07-24 10:56:50

Estado: Finalizado Finalización: 2023-07-25 04:53:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-07-24 10:56:51 Lec.: 2023-07-24 15:26:25 Res.: 2023-07-24 15:26:47 IP Res.: 186.171.22.44
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-07-24 15:26:47 Lec.: 2023-07-24 15:51:24 Res.: 2023-07-24 15:51:29 IP Res.: 179.33.237.29
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-07-24 15:51:29 Lec.: 2023-07-25 04:47:46 Res.: 2023-07-25 04:53:44 IP Res.: 169.155.227.133